

Cerro Sombrero, 26 de julio del 2016

NUM 277/ (SECCION B)

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Ord. Nº 2170 de fecha 08-06-2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deriva la solicitud de información Nº AB002T-0000286.
- El Decreto Supremo Nº 13, del 2009, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285.
- La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- La Solicitud de Información MU227T0000113 Carlos Pérez Cárcamo, cuyo tenor literal es el siguiente:
 - "Solicita decreto conformación plantas municipales, a todos los municipios del país"
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 2) Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- Que en virtud de la anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

- Decreto con Fuerza de Ley N

 o 206.
- Decreto Municipal Nº 548, que adecua grado a la Secretaría Municipal.
- > Decreto Municipal Nº 567, que adecua grado a la Administradora Municipal.
- > Decreto Municipal Nº 118, que crea cargos directivos en la Planta Municipal.
- Se informa que el artículo 6º Ley Nº 20.033, sustituye el artículo 11º de la Ley Nº 19.280, que adecua grado de los Alcaldes del 1 al 6.

2º ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a, Carlos Pérez Cárcamo a través del medio que se indican: carlosperezcarcamo@gmail.com

ALCALDE

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información

solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGISTRESE en Secretaría Municipal, COMUNIQUESE

al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho. **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

LIDAD DE

SECRETARIA MUNICIPAL

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde